



RESOLUCIÓN No. 042 de 2020

“Por la cual se ordena el gasto con cargo a los recursos de regalías del proyecto de inversión denominado “Protección y preservación del patrimonio audiovisual colombiano que se encuentra en el canal público Teveandina localizado en el departamento de Cundinamarca” con código BPIN 2019000050064”

LA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo N° 05 del año 2011, modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y constituyó el Sistema General de Regalías, cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financian con recursos del Sistema General Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad; financiarlos y establecer su ejecutor, el cual se considerará de naturaleza pública.

Que el artículo 3.1.1.1., Sección 1, Capítulos 1, Título 3 del Acuerdo 045 de 2017 “Acuerdo Único del Sistema General de Regalías” establece que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD), son los responsables de evaluar, viabilizar, priorizar, aprobar, designar su ejecutor y la instancia encargada de contratar la interventoría de conformidad con lo estipulado en la Ley 1530 de 2012.

Que conforme al artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, le corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar a los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, de acuerdo con la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto.

Que mediante Acuerdo 095 del 05 de noviembre de 2019, el Órgano Colegiado de la Administración y Decisión (OCAD), Región Centro Oriente, en su artículo 3, viabilizó, priorizó y aprobó con recursos del Sistema General de Regalías el Proyecto de inversión denominado “Protección y preservación del patrimonio audiovisual colombiano que se encuentra en el canal público Teveandina localizado en el departamento de Cundinamarca” por el valor de CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$5.597.840.098,00). y la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$325.445.100,00) como contrapartida de recursos propios del Teveandina LTDA.

Que mediante Oficio del 18 de diciembre de 2019, Acuerdo 010 de 2019 y Resolución 127 de 2019, la entidad aceptó la designación como entidad pública ejecutora e incorporó los recursos del Sistema General de regalías Bienalidad 2019-2020 en capítulo presupuestal independiente del proyecto con BPIN 2019000050064.

Que el artículo 4.1.2.3.1 del Acuerdo No. 045 de 2017 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías define el inicio de ejecución de los proyectos de inversión cuando la entidad pública designada como ejecutora o la entidad pública designada para adelantar la contratación de la



interventoría: "1. Expide un acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección, o 2. Expide un acto administrativo unilateral que ordena el gasto con cargo a los recursos del proyecto"

Que el artículo 4.1.2.3.2 del citado acuerdo, establece que: "Para dar inicio a la ejecución de un proyecto de inversión la entidad pública designada debe contar con el certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución, expedido por la secretaria técnica del OCAD que aprobó el proyecto o la que aprobó el mayor valor de los recursos según el monto de financiación aprobado"

Que la Secretaria Técnica del OCAD Región Centro Oriente, expidió documento con fecha 24 de enero 2020, mediante el cual certifica que el proyecto BPIN 2019000050064 cumple con los requisitos previos al inicio de la ejecución, de que trata el artículo 4.1.2.3.2 del Acuerdo 045 de 2017.

Que el proyecto tiene un cronograma de ejecución de 14 meses incluido el cierre, razón por la cual se solicitó a la Gobernación de Cundinamarca evaluar la posibilidad de solicitar vigencias futuras ante el OCAD del 18 de marzo de 2020, quien informó que la secretaria técnica del Órgano Colegiado no vio la necesidad de incluir dicho punto, razón por la cual la Gobernación, en reunión del 01 de abril de 2020, manifestó su determinación de continuar con el curso del proyecto, toda vez que este con base en las condiciones iniciales, pasará necesariamente a ser parte del siguiente bienio, comprendido entre los años 2021-2022. Con esta claridad CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA, procederá de inmediato a la ejecución del proyecto.

Que el Artículo 2.2.4.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1544 de 2017 determina que: "Los proyectos de inversión aprobados por los órganos colegiados de administración y decisión requerirán para su ejecución e inicio de procesos de contratación, el pleno cumplimiento de los lineamientos y requisitos definidos para tales efectos por la Comisión Rectora del Sistema del Sistema General de Regalías. La certificación del cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución será responsabilidad de la secretaria técnica del órgano colegiado de administración y decisión que haya aprobado el mayor monto de recursos del SGR. Si a los seis (6) meses de la aprobación del proyecto el ejecutor no ha cumplido los requisitos previos al inicio de la ejecución y no cuenta con el respectivo certificado de cumplimiento expedido por la Secretaria Técnica, los recursos aprobados para el proyecto deben ser liberados".

Que el CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA para dar cumplimiento a la norma anterior procederá a iniciar los procesos de contratación para la protección y preservación del patrimonio audiovisual colombiano que se encuentra en el canal localizado en el departamento de Cundinamarca con BPIN 2019000050064, para lo cual se ha destinado un presupuesto por valor de CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$5.597.840.098,00), y la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$325.445.100,00) como contrapartida de recursos propios del Teveandina LTDA, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales, destinados para dar cumplimiento al proyecto aprobado por OCAD, según el Artículo 3 del Acuerdo No. 95 del 5 de noviembre de 2019 denominado "Protección y preservación del patrimonio audiovisual colombiano que se encuentra en el canal público Teveandina localizado en el departamento de Cundinamarca" discriminados de la siguiente forma:

Nombre del proyecto	Objeto Contractual	Modalidad del proceso	Fuente de financiación	Tipo de recurso	Vigencia	Valor
Protección y preservación del patrimonio audiovisual	Prestar los servicios técnicos y tecnológicos	Contratación Directa (Manual de Contratación)	Departamento de Cundinamarca	Fondo de compensación regional	2020	\$ 3.976.087.708



colombiano que se encuentra en el canal público Teveandina localizado en el departamento de Cundinamarca	para la conservación y preservación del patrimonio audiovisual que se encuentra en el canal público TEVEANDINA LTDA- CANAL TRECE.	Acuerdo 008 de 2017)				
--	---	----------------------	--	--	--	--

Nombre del proyecto	Objeto Contractual	Modalidad del proceso	Fuente de financiación	Tipo de recurso	Vigencia	Valor
Protección y preservación del patrimonio audiovisual colombiano que se encuentra en el canal público Teveandina localizado en el departamento de Cundinamarca	Prestación de servicios para la entrega, instalación, integración y puesta en funcionamiento del sistema de almacenamiento Profundo de Teveandina Ltda, con base a las necesidades de la entidad, compatible con la infraestructura ya existente, así como la integración y articulación de los diferentes procesos y flujos de trabajo entre las áreas de emisión, producción y postproducción.	Contratación Directa (Manual de Contratación Acuerdo 008 de 2017)	Departamento de Cundinamarca	Fondo de compensación regional	2020	\$ 1.621.752.390

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese el registro, obligación y pago del gasto con cargo a los recursos de regalías asignados a la contratación de servicios técnicos y tecnológicos para la conservación y preservación del patrimonio audiovisual que se encuentra en el canal público TEVEANDINA LTDA-CANAL TRECE, por un valor de **TRES MIL NOCEVIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES**



OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$3.976.087.708) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordénese el registro, obligación y pago del gasto con cargo a los recursos de regalías asignados a la contratación de entrega, instalación, integración y puesta en funcionamiento del sistema de almacenamiento Profundo de Teveandina Ltda, con base a las necesidades de la entidad, compatible con la infraestructura ya existente, así como la integración y articulación de los diferentes procesos y flujos de trabajo entre las áreas de emisión, producción y postproducción, por un valor de **MIL SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE(\$1.621.752.390)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO. Adelantar durante los dos (2) meses siguientes los procesos de contratación para contar con los servicios técnicos y tecnológicos para la conservación y preservación del patrimonio audiovisual que se encuentra en el canal público TEVEANDINA LTDA- CANAL TRECE, así como la entrega, instalación, integración y puesta en funcionamiento del sistema de almacenamiento profundo de Teveandina Ltda, con base a las necesidades de la entidad, compatible con la infraestructura ya existente, y la consecuente integración y articulación de los diferentes procesos y flujos de trabajo entre las áreas de emisión, producción y postproducción, código BPIN 2019000050064.


ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de abril de 2020.


GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
Gerente

Proyectó: Edwin Andrés Mendoza – Contratista 

Revisó: Gustavo Alberto Delgado Bautista – Coordinador de Presupuesto y Contabilidad 

Jairo Florez – Contratista 

Maria Fernanda Carrillo – Directora Jurídica y Administrativa 

Alexander Trejos – Contratista 